



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 047-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 01 de Febrero del 2023.

VISTO:

La Carta de Renuncia Irrevocable de fecha 19 de enero del 2023 del CPC. Wilmer Wilmer Siancas Herrera – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Cruz, Memorandum N° 024-2023/MDLC-ALC, de fecha 23 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y, en los numerales 6) y 20) de su artículo 20° dispone que, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y, la designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 54° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, establece requisitos mínimos para funcionarios de libre designación o remoción Los funcionarios públicos de libre designación o remoción debe contar con estudios superiores o experiencia, así como cumplir con los requisitos mínimos establecidos para el puesto, de acuerdo a lo señalado en los documentos de gestión de la entidad o en la norma correspondiente;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de remuneraciones establece que, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo; y, en su artículo 77° establece que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2023/MDLC-ALC se designa a partir del 04 de enero de 2023 al CPC. WILSON WILMER SIANCAS HERRERA como Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de la Cruz, el mismo que mediante carta presenta su renuncia irrevocable al cargo Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y como responsable de la Oficina de Programación Multianual de inversión (PMI), por razones personales y con Memorandum N° 024-2023/MDLC-ALC, el señor Alcalde dispone que se acepte su renuncia.

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE del CPC. Wilmer Wilmer Siancas Herrera del cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y como responsable de la Oficina de Programación Multianual de inversión (PMI) a partir del 19 de enero del 2023, efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N° 004-2023/MDLC-ALC, , **dándosele las gracias por los servicios prestados.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal y las demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de la Cruz.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.municipalidadlacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Roberto Carlos Carrillo Zavala
ALCALDE